

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-00036-00

*Surtido el traslado de las excepciones de mérito, la parte actora dentro de la oportunidad legal según informe secretarial **guardo silencio**, la Juez Resuelve:*

1. Convocar a las partes y sus apoderados para la celebración de audiencia virtual, en la que se agotaran las etapas procesales previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.)

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 CGP., recomendándoles actualizar sus correos electrónicos y teléfonos, conectarse quince minutos antes al link que será remitido con anterioridad. Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.021 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria